MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

53

ORDENANZA Nº 412/97

VISTO:

La petición realizada de fecha 14 de junio de 1997, presentada por el Sr. Oscar L. Lamanna y la Sra. Silvia G. Lamanna;

CONSIDERANDO:

Que en la misma dan cuenta de la intención de instalar un sistema de distribución de señales y realizar el tendido de lineas aereas necesarias para la puesta en funcionamiento de una Estación de Circuito Cerrado de Televisión;

Que ofrecen como aval la trayectoria de 6 años de servicios ininterrumpidos en la localidad vecina de Gral. Ramirez;

Que este circuito cerrado de Televisión representa un beneficio social que podran gozar los ciudadanos que se quieran adherir al sistema;

Que la ley 3001, art. 11, inc. 2) establece la facultad de otorgamiento de concesiones o permisos no permanentes sobre uso y ocupación de la vía pública;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo Primero: Autorízase a Ramirez Cable Vision S.R.L. para el uso y ocupación de la vía pública con destino a la puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión color.

Artículo Segundo: Esta autorización se efectúa por el término de diez años, no importando esta exclusividad respecto a servicios análogos.

Artículo Tercero: Esta autorización queda sujeta a las reglamentaciones que dicte la Honorable Junta de Fomento en su oportunidad.

NICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

ORDENANZA Nº 412/97

Artículo Cuarto: La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones nacionales y/o provinciales sobre la materia.

Artículo Quinto: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

ARANGUREN, SALA DE SESIONES 21 de Julio de 1997.-

VICTOR J. PUSINERI
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA * ARANGUREN * ENTRE RIOS

ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal